

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA
VALLEDUPAR – CESAR

Valledupar, Dos (02) de Marzo de Dos Mil Veintidós (2022).

Teniendo en cuenta que el término de traslado se encuentra vencido, tal como se hace constar en el informe secretarial y sin objeción alguna, procede el despacho a modificar la actualización de la liquidación del crédito presentada dentro del presente proceso cuyo título ejecutivo es el Acta de Conciliación No. 1214522 de fecha 5 de Noviembre de 2019, suscrita ante el Centro de Conciliación de la Policía Nacional (Artículo 446 del C.G.P).

Se deja constancia que se tomó el aumento del IPC así:

Año 2020: 1.61 Año 2021: 3.3. Año 2022: 1.67

MES / AÑO	CUOTAS	CUOTAS EN MORA	INTERESES AL 0,5% MES	SUBTOTALES
nov-19	\$550.000,00	28	\$77.000,00	\$627.000
dic-19	\$550.000,00	27	\$74.250,00	\$1.251.250
ene-20	\$558.855,00	26	\$72.651,15	\$1.882.756
feb-20	\$558.855,00	25	\$69.856,88	\$2.511.468
mar-20	\$558.855,00	24	\$67.062,60	\$3.137.386
abr-20	\$558.855,00	23	\$64.268,33	\$3.760.509
may-20	\$558.855,00	22	\$61.474,05	\$4.380.838
jun-20	\$558.855,00	21	\$58.679,78	\$4.998.373
jul-20	\$558.855,00	20	\$55.885,50	\$5.613.113
ago-20	\$558.855,00	19	\$53.091,23	\$6.225.060
sep-20	\$558.855,00	18	\$50.296,95	\$6.834.211
oct-20	\$558.855,00	17	\$47.502,68	\$7.440.569
nov-20	\$558.855,00	16	\$44.708,40	\$8.044.133
dic-20	\$558.855,00	15	\$41.914,13	\$8.644.902
ene-21	\$577.005,00	14	\$40.390,35	\$9.262.297
feb-21	\$577.005,00	13	\$37.505,33	\$9.876.807
mar-21	\$577.005,00	12	\$34.620,30	\$10.488.433
abr-21	\$577.005,00	11	\$31.735,28	\$11.097.173
may-21	\$577.005,00	10	\$28.850,25	\$11.703.028
jun-21	\$577.005,00	9	\$25.965,23	\$12.305.998
jul-21	\$577.005,00	8	\$23.080,20	\$12.906.084
ago-21	\$577.005,00	7	\$20.195,18	\$13.503.284

sep-21	\$577.005,00	6	\$17.310,15	\$14.097.599
oct-21	\$577.005,00	5	\$14.425,13	\$14.689.029
nov-21	\$577.005,00	4	\$11.540,10	\$15.277.574
dic-21	\$577.005,00	3	\$8.655,08	\$15.863.234
ene-22	\$586.641,00	2	\$5.866,41	\$16.455.742
feb-22	\$586.641,00	1	\$2.933,21	\$17.045.316
TOTALES	\$15.903.602,00	-	\$1.141.714	\$17.045.316

SON: DIECISIETE MILLONES CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS DIECISEIS PESOS (\$17.045.316).

Por otra parte, teniendo en cuenta que Secretaría no ha dado cumplimiento a lo ordenado en el numeral tercero de la parte resolutive del auto de fecha 24 de Junio de 2021, procedente es requerirla para que proceda de conformidad con lo ordenado y, toda vez que en el citado proveído se obvió fijar las agencias en derecho, tásense las mismas en el monto correspondiente al siete por ciento (7%) del valor por el cual se libró la orden de apremio en el sub examine, esto es, en la suma de CUATROCIENTOS VEINTITRES MIL QUINIENTOS PESOS (\$423.500), suma que deberá incluirse en la liquidación de costas que practicará Secretaría.

Por último, ejecutoriado este proveído, procédase por Secretaría a la autorización de los depósitos judiciales que se encuentren constituidos a favor de la ejecutante en el Banco Agrario de esta ciudad y órdenes de este proceso, previa verificación de la mentada autorización y hasta el monto de la liquidación aprobada en este proveído, más el valor de las costas a liquidar.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Juez,

ASTRID ROCIO GALESO MORALES

P. EJECUTIVO ALIMENTO Nº 2020 - 00220

Firmado Por:

Astrid Rocio Galeso Morales
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a92754302c7bdc8545e69df38b8a6c8f294d0f8b656e18f03ea8b57c8df8cccc4

Documento generado en 02/03/2022 11:40:53 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>